

Miércoles, 2 de mayo de 2007

Chimborazo que sea designado, a quien se le clarará en su respectivo despacho. A la menor Jennifer Pico Galarza, provease de una curadora ad-litem, para que le represente en este juicio, y para cuyo objeto con la insinuación que se hace oigase al funcionario aites mencionado. Cítese a la menor adulta Susana Elizabeth Pico Galarza, a fin de que designe curadora ad-litem para que le represente en este juicio, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 459 del Código Civil Codificado. Como la prenombrada actora, declara bajo juramento que le es imposible determinar el domicilio del demandado Vicente Xavier Pico Nuñez, de conformidad con lo prescrito en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado, cítese por medio de uno de los Diarios que se edita en esta ciudad de Riobamba con el extracto de la demanda y esta providencia, por tres ocasiones diferentes, mediando por lo menos ocho días de la una publicación a la otra, previniéndole que de no comparecer a juicio veinte días posteriores a la tercera y última publicación podrá ser declarado considerado rebelde. La cuantía por indeterminada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y la autorización concedida a su defensor. Agréguese al proceso los documentos presentados. Cítese y Notifíquese.

Dr. Santiago Orozco

JUZG

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL.- Riobamba, 29 de Marzo del 2007. Las 08h20.- Con la reposición del proceso se dispone que se agregue a los autos el escrito presentado por la actora María Elena Galarza Cruz. En lo principal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil y el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone que se cite al demandado Vicente Xavier Pico Nuñez, por medio de uno de los diarios que se edita en la ciudad de Quito, lugar donde se ha celebrado el matrimonio, con el extracto de la demanda, auto inuncial y esta providencia por tres ocasiones diferentes mediando por lo menos ocho días de la una publicación a la otra, previniéndole que de no comparecer a

Sra. Alicia Guerrero Salazar
SECRETARÍA
Hay un sello
A.A./6193

MENORES

R. de E.
**CITACIÓN JUDICIAL
SECRETARÍA DEL JUZGADO
SEGUNDO DE NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DEL CANTÓN
QUITO**

AL SEÑOR RENAN VLADIMIR PROAÑO MUÑOZ Y AL PÚBLICO EN GENERAL. LES HAGO SABER LO SIGUIENTE:
EXTRACTO:
ACTOR: MARTHA GRACIELA DIAZ VILLARRUEL
DEMANDADO: RENAN VLADIMIR PROAÑO MUÑOZ
MENOR: SHAMIR NICOLAI DIAZ VILLARRUEL
CAUSA: ALIMENTOS.- CAUSA No. 1100-06-
CUANTIA: US. 4.800,00
JUEZ: JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO.- Enero, 9 del 2007.- Las 08h45.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley por lo que se la acepta a trámite. Por haber declarado la actora, bajo juramento que desconoce la individualidad o residencia del padre del menor SHAMIR NICOLAI DIAZ VILLARRUEL, se dispone citar por la prensa al demandado señor RENAN VLADIMIR PROAÑO MUÑOZ, mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, por uno de los diarios de mayor circulación de la provincia a fin de que conste de conformidad con lo que disponen los Arts. 102 del Código de Procedimiento Civil, 273 del Código del Niñez y Adolescencia y sobre domicilio judicial para recibir sus notificaciones posteriores, bajo prevenciones de ley. Si comparece veinte días a partir del día siguiente de la fecha de

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDANECO S.A.

La compañía INMOBILIARIA CANDANECO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de Marzo de 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.001683 de 20 de abril de 2007.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito: US \$ 500.000,00, Número de acciones: 500.000, Valor: US\$1,00 cada una. El capital autorizado es de US\$ 1'000.000,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La actividad inmobiliaria, esto es la compraventa, permuta, arrendamiento y administración de bienes raíces, urbanos y rurales; promoción de edificios, lotizaciones y conjuntos habitacionales y otros negocios propios de la actividad inmobiliaria.

Quito, 20 de abril de 2007

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SOLUCIONES Y TECNOLOGIA AGROINDUSTRIALES TECNOSOLUTION S.A.

La compañía SOLUCIONES Y TECNOLOGIA AGROINDUSTRIALES TECNOSOLUTION S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de marzo del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.001849 de 25 ABR. 2007

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Acciones 100 Valor US\$ 100,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Efectuar operaciones de comercio exterior y particularmente, orientar sus actividades hacia la promoción y comercialización de insumos, productos, la compañía podrá ocuparse además de representaciones, licencias de producción, de transformaciones industriales o agroindustriales.....

Quito, 25 ABR. 2007

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

9100 00